EXPTE. D- 1154 /21 - 22

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

La necesidad de creación de la "DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO AGRARIO", en la órbita de la actual SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO.

Firma y aclaracion
Natalia Sanchez Jauregui
Diputada Provincial
Presidente Bloque Partido Fe

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

## FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la misma, estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios; puntualizando que una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios.

En cumplimiento de ello, la Ley N° 15.164 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha ley.

Asimismo, mediante el Decreto 74/2020, del 12 de Febrero de 2020, Expediente N° EX-2020-02461296-GDEBA-DSTAMTGP, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Trabajo, a partir del día 11 de diciembre de 2019, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2020-02992852-GDEBA-DPYDEPMJGM) y II (IF-2020- 02992396-GDEBA-DAEYRSGG) se agregaron.

Así las cosas, la Dirección a crearse dependería de la actual SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, órgano del Ministerio de Trabajo encargado de la fiscalización del cumplimiento por parte de los empleadores de toda la normativa laboral y la relacionada con la seguridad y salud en el trabajo.

Por otro lado, el citado plexo normativo prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas.

En esta instancia, cabe recordar además que el artículo 32 de la citada ley establece las competencias del Ministerio de Trabajo, determinando sus funciones y atribuciones particulares.

Como consecuencia de ello, es necesario determinar la estructura del Ministerio de la referencia, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública.

Asimismo, a los fines de fortalecer las funciones de Policía del Trabajo en el territorio bonaerense, en miras a promover el aseguramiento de los Derechos del Trabajo y de la Seguridad Social reconocidos constitucional y legalmente a las y los trabajadores, re-

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.



sultó pertinente la creación de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo, con su respectiva estructura organizativa.

Dicha Subsecretaría participa en el diseño, elaboración, administración y fiscalización de políticas públicas, programas y normativas sobre inspección laboral, promoción del cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad y salud del trabajo y de respeto de la dignidad de las personas que trabajan en la Provincia.

En este orden de ideas, colabora también con las otras Subsecretarías del Ministerio de Trabajo, garantizando la presencia del mismo en todo el territorio de la Provincia.

En atención a lo previsto en el Anexo II del Decreto 74/2020, son acciones de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo:

1. Intervenir y fiscalizar lo relativo a condiciones de trabajo y de seguridad y salud en el trabajo, dictando las medidas que aseguren y tutelen los derechos, la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores.
2. Definir las políticas de inspección laboral a ejecutarse por las Direcciones dependientes de la Subsecretaría y por las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo.
3. Planificar y ordenar las acciones de inspección a llevarse a cabo en todo el territorio provincial.
4. Organizar y dirigir la inspección y vigilancia del trabajo en todas sus formas, fiscalizando el cumplimiento de las leyes, decretos, convenciones colectivas, resoluciones y reglamentaciones vigentes y cualquier otra norma vigente, instruyendo las actuaciones correspondientes.
5. Articular acciones con la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en lo relativo a la instrucción de sumarios por inspecciones y a la imposición de sanciones, a fin de lograr la eficacia y eficiencia de las acciones de inspección.
6. Realizar análisis y elaborar estudios para el dictado de normas relacionadas con la materia inspectiva.
7. Constatar el cumplimiento de las conciliaciones obligatorias dictadas por la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, cuando esta lo solicite, en todo el territorio provincial.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.



"La Direccion Provincial de Trabajo Agrario" a crearse tendría entre sus Misiones y Funciones

a) Fiscalizar la aplicación del Régimen del Trabajador Rural, coordinando acciones y criterios, con otros organismos nacionales y provinciales, y en general la aplicación de la normativa vigente con relación a las distintas ramas de actividad.

b) Fomentar la contratación de mano de obra local en territorio provincial y dentro de cada localidad en particular.

c) Aplicar los procedimientos previstos por la legislación vigente en situaciones de crisis de empresas, velando por la preservación de la fuente de trabajo y tratando de atenuar los efectos adversos a través de una adecuada gestión conciliadora.

d) Controlar el accionar de las cooperativas de trabajo a efectos de verificar que no se configuren situaciones de fraude laboral en perjuicio de los trabajadores, sin que ello importe desalentar el espíritu cooperativista.

e) Declarar la existencia de fraude laboral e infraccionar en consecuencia.

f) Designar representantes ante el Consejo Federal del Trabajo, garantizando la participación activa de los mismos en las reuniones que sean convocadas a nivel nacional.

G) Promover acciones de capacitación, concientización sobre riesgos laborales y medidas contra el empleo ilegal.

h) Analizar, evaluar, coordinar y determinar el alcance de las políticas y acciones para el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores del sector rural y de las unidades productivas, cualquiera sea su estructura, dimensión y volumen productivo, en relación a la eliminación de la precariedad y la informalidad laboral, la erradicación el trabajo infantil y la prevención de la trata y de las peores forma de trabajo con alcance al ámbito de la jurisdicción provincial"

La Comisión funcionará en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de buenos Aires, y deberá

- Promover acciones para la capacitación de capital humano, tanto técnico como profesional, con especificidad en la actividad que coadyuven al mejoramiento de las condiciones y medioambiente de trabajo en la actividad rural.

- Promover campañas de difusión a través de medios gráficos, radiales, televisivos, informáticos y redes sociales, con el objeto de concientizar a los diversos sectores vinculados a la actividad en la prevención de riesgos laborales.
- Promover operativos de fiscalización, control y ordenamiento de las condiciones laborales, mediante actividades inspectivas continuas, de oficio, por denuncia de parte o mediante el concurso o requerimiento de los sectores vinculados a la actividad.
- Ejecutar acciones concretas para la prevención y erradicación del trabajo infantil, la trata de personas con fines laborales y económicos y las peores formas de trabajo.
- Diseñar un Plan Provincial, con el concurso de las áreas técnicas y legales del Ministerio de Trabajo, con el objeto de llevar acciones relativas a los objetivos de la Comisión con descentralización territorial y control de gestión.
- Crear registros y protocolos para el desarrollo de las funciones.
- Crear equipos técnicos – profesionales y/o especializados cuando resulte necesario para la gestión de control, inspección y ordenamiento laboral.
- Formular un plan de capacitación y formación con el propósito de disminuir los riesgos y la siniestralidad, y de mejorar las condiciones de empleabilidad de los trabajadores.

Pasando de lo normativo a lo fáctico, merece resaltar se que el Secretario General de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), José Voytenco, remarcó la lucha que vienen sosteniendo "contra el trabajo no registrado", estimando en 500 mil los trabajadores en negro.

En este combate Voytenco involucró también a la Justicia, reclamando "controles laborales eficientes" por parte del Ministerio de Trabajo, sin que interfieran los intereses de funcionarios o grandes empresarios, porque de lo contrario "esos expedientes judiciales no caminan, se cajonean y terminamos perjudicando al trabajador rural y a la propia Entidad Gremial.

Este flagelo, incluye medio millón de trabajadores fuera del sistema de la seguridad social, es decir trabajadores no registrados, según las cifras oficiales que difunde el INDEC y según reconoció UATRE significa "la principal preocupación" y constituye un

"gran desafío por delante" para "poner toda la estructura a disposición para corregir éstas anormalidades en forma urgente".

Ejemplos de ello: en la Provincia de Buenos Aires, en el sector de los trabajadores de la horticultura "existen 75.000 trabajadores que están en negro, que están en la marginalidad total; toda la cadena productiva está así, desde la preparación de la tierra, los plantines, la cosecha, la salida de la chacra.

Todo ese proceso, hasta que la lechuga llega a su mesa, está todo en negro, con trabajo ilegal, sin aportes a la seguridad social para lo cual se deben "hacer las fiscalizaciones que corresponden.

Esa preocupación se debe a que el trabajo en negro genera "la desigualdad social que vive el trabajador rural y su familia.

Ese trabajador no tiene obra social y no puede mandar a su hijo a la escuela, no cobra un salario digno".

En estos casos el sindicato debe accionar para revertir la situación porque "de lo contrario" los empresarios "no van a hacer nada para sacarnos de este flagelo y resolver esta situación".

Las razones apuntadas revisten por si mismas tal gravedad, que justifican sobradamente la creación de la Dirección Provincial de Trabajo Agrario.

Firma y aclaracion

Natalia Sanchez Jauregui

Diputada Provincial
Presidente Bloque Partido Fe